OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0247/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/874/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2025

COMUNIDAD INDIGENA DE CARPINTEROS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0338/2018 de fecha 08 de Enero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 17.951 Metros cúbicos	2	627	628	28361830	28361831
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 17.951 Metros cúbicos	2	629	630	28361832	28361833
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 143.609 Metros cúbicos	12	631	642	28361834	28361845
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, celulósicos, *Quercus spp.,* (), 103.568 Metros cúbicos	9	643	651	28361846	28361854
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 181.244 Metros cúbicos	16	652	667	28361855	28361870
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (), 207.137 Metros cúbicos	18	668	685	28361871	28361888
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, celulósicos, *Otras hojosas,* (), 43.866 Metros cúbicos	4	686	689	28361889	28361892
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 76.765 Metros cúbicos	7	690	696	28361893	28361899
Comunidad Indígena Carpinteros, Zitácuaro, P-16-112-CAR-001/18, madera en rollo largas dimensiones, *Otras hojosas,* (), 87.732 Metros cúbicos	8	697	704	28361900	28361907

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

Regina Ortega
Oficio y Rems.
27-02-2025
Martin Acosta B.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0247/02/25
Oficio N°: MICH/GA/04/874/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Morelia, Michoacán, a 19 de febrero de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, .- Ciudad.
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO